

Si se le niega la oportunidad de alquilar una casa o apartamento, o la dan información falsa acerca de un alquiler debido a su sexo, usted es víctima de discriminación ilegal en la vivienda.

Es ilegal que los propietarios y proveedores de vivienda traten de manera diferente en el hogar donde los residentes o sus invitados por razón de género.

Discriminación sexual incluye el acoso sexual, crear un entorno hostil o la oferta de tratamiento de manera diferente a los inquilinos a cambio de favores sexuales.

## SEXO (GÉNERO)



### SEÑALES Y EJEMPLOS DE DISCRIMINACION EN LA VIVIENDA DE ALQUILER BASADAS EN EL GÉNERO

- ❖ Propietario solicita favores sexuales a cambio de un subsidio de vivienda (es decir, las reparaciones o mejoras, una reducción de renta), o hace insinuaciones sexuales, comentarios, o de lo contrario la creación de un ambiente hostil.
- ❖ Requisitos diferentes de alquiler, condiciones o reglas para hombres y mujeres.
- ❖ Propietario establece horas o prohíbe invitados durante la noche para los inquilinos de sexo femenino.
- ❖ Propietario amenaza con desalojar a una víctima de violencia doméstica a causa de daños o disturbios causados por el agresor.

### SI USTED SOSPECHA DRISCRMINACION ILEGAL BASADO EN EL SEXO

Póngase en contacto con el *GBLA Proyecto de Ley de Vivienda Justa (FHLP)*, una unidad de Greater Bakersfield Legal Assistance.

**Teléfono:** 661-334-4679 o 855-746-7958 (línea gratuita y California Relay Service)

**Email:** fairhousing@gbla.org

**Sito del Web:** www.GBLAfairhousing.org

- ❖ FHLP le entrevistará para saber lo que pasó y le aconsejará, y en cuanto a sus derechos y opciones.
- ❖ En los casos apropiados, FHLP llevará a cabo una investigación para determinar si hay evidencia de discriminación ilegal en la vivienda.
- ❖ Si la investigación de FHLP revela evidencia de discriminación en la vivienda, podemos ayudarle a presentar una queja con el U.S. Dept. of Housing & Urban Development (HUD) o el Dept. of Fair Employment & Housing (DFEH), le proporcionará representación legal, intentara de resolver el asunto mediante negociación o educación al propietario, o tomará otras medidas adecuadas.

ES ILEGAL PARA LOS PROVEEDORES DE LA VIVIENDA DE NEGAR OPORTUNIDADES DE VIVIENDA O TRATAR A LA GENTE DIFERENTE A CAUSA DE RAZA, COLOR, ORIGEN NACIONAL, RELIGIÓN, SEXO, ESTADO FAMILIAR, DISCAPACIDAD, ASCENDENCIA, ESTADO CIVIL, ORIENTACIÓN SEXUAL, FUENTE DE INGRESOS, EDAD, O CARACTERÍSTICAS ARBITRARIAS.